

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, dos circuitos, tensión uno a 220 KV. y el otro a 132 KV., previsto para funcionar a 220 KV., longitud 26 kilómetros, conductores cable aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadena, apoyos torres metálicas, tipo celosía, origen futura subestación de secciónamiento y transformación denominada «Villanueva de Gállego», a instalar en el término municipal del mismo nombre, y final en la subestación «Monte de Torrero», sita en Zaragoza (capital); se protegerá en todo su recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será: con el circuito a 220 KV., interconectar los sistemas hidroeléctrico del Pirineo y Ebro con las térmicas de Aliaga y Escatrón, y con el de 132 KV., completar el anillo de circunvalación a Zaragoza (capital), para atender debidamente el incremento de la actual demanda de energía eléctrica.

Esta autorización anula y sustituye a la dictada por esta Dirección General con fecha 15 de febrero de 1964, a nombre de la misma Empresa y para otra instalación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Orense, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, sin número, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 220 kilovoltios, simple circuito en su primer tramo de 26 kilómetros y doble circuito en el tramo final de 3,5 kilómetros, longitud total 28,5 kilómetros, conductores cable aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadena, apoyos torres metálicas, origen sub-

estación central de Velle y final línea «Belesar-Vigo», pasando por la subestación de la central de Castrelo.

Se protegerá su recorrido por dos hilos de tierra en el primer tramo de 25 kilómetros de longitud entre las centrales de Velle y Castrelo y por un hilo de tierra en el tramo de 3,5 kilómetros de longitud entre Castrelo y la línea Belesar-Vigo, que será de cable de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de dar salida a la energía eléctrica que se produzca en las centrales de Velle y Castrelo, propiedad de la Empresa peticionaria, y su incorporación a la red general peninsular.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle de San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 220 kilovoltios, longitud 64 kilómetros, un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento con cadenas de aisladores, apoyos metálicos, tipo celosía, origen en la localidad de Mallén y final en la subestación de Monte Torrero, en Zaragoza (capital), protegida por dos hilos de tierra constituidos por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Esta instalación corresponde al segundo tramo de la línea Puentelarrá-Zaragoza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Jaén a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para establecer unas instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones presentadas por don Cristóbal José Torres contra esta petición, las cuales han de ser desestimadas en atención a que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva, y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones referentes a instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de evidente efectividad en

cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones siguientes:

a) Línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 25 kilovoltios; longitud, 2.860 metros; un circuito; conductor, cable de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos; apoyos metálicos tubulares; origen en la caseta de distribución del Mármol y final en el centro de transformación que también se autoriza.

b) Centro de transformación, tipo intemperie, en la localidad de Rus; se equipará con un transformador trifásico de 50 kVA. de potencia y relación 25.000/230 V.

La finalidad de estas instalaciones es la de prestar suministro de energía eléctrica, en baja tensión, en la localidad antes mencionada.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 kilovoltios, para dar entrada y salida al único circuito de la línea actualmente en servicio, a esta tensión Villaverde-Fuencarral, en la subestación de Vicálvaro; longitud 823 metros; conductores de las mismas características que los de la línea Villaverde-Fuencarral; apoyos, torres metálicas; aisladores de cadena; se protegerá con cable de tierra de acero galvanizado, de 50 milímetros cuadrados de sección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Ramón Sánchez Couto, propietario de la Empresa «Electra Maruxa», el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña a instancia de don Ramón Sánchez Couto, propietario de la Empresa «Electra Maruxa», con domicilio en la parroquia de Villamayor, Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centros de transformación en El Peñasco, central de Riveira y parroquia de Abellá, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones presentadas por don Antonio Gómez Carneiro, propietario de una Empresa distribuidora de energía en los términos municipales de Mesía, Frades y Ordenes, contra la petición de instalación del centro de transformación en la parroquia de Abellá, del Ayuntamiento de Frades, así como el informe al expediente y propuesta de resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley

de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Sánchez Couto, propietario de «Electra Maruxa», las siguientes instalaciones eléctricas:

Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión, 10 KV. (preparada para su funcionamiento a 15 KV.); simple circuito. longitud, 4,200 kilómetros; conductores cable aluminio-acero de 14,10 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos; apoyos de madera; origen línea a 15 KV. de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», en el lugar de Pardiñas, del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), y final en la subestación de la central hidroeléctrica de Riveira de Villamayor, en Ordenes (La Coruña), propiedad de la Empresa peticionaria.

Dos centros de transformación: uno en el lugar de Peñasco, en el que se instalarán los equipos de medida y protección para alta tensión, y además un transformador de 7,5 KVA. de potencia y relación de transformación 10.000/220-127 V.; y el otro en la citada central de Riveira, en el que se instalará un transformador de 75 KVA. de potencia y relación de transformación 10.000/220-127 V., con sus correspondientes elementos de protección y maniobra en ambos centros transformadores.

La finalidad de la línea objeto de esta autorización será la interconexión de las instalaciones de «Electra Maruxa» con las de FENOSA, con objeto de aumentar aquella Empresa las disponibilidades de energía para atender las necesidades de su mercado en los Ayuntamientos de Ordenes y Frades (La Coruña).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo» la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Ciudad Real a instancias de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», con domicilio en Madrid, plaza del Marqués de Salamanca, número 8, solicitando autorización para variar el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 kilovoltios Puertollano-Cijara, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo» la variación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 kilovoltios Puertollano-Cijara, entre el parque de la central térmica de Puertollano y el poste número 10 de ella. Desde este poste se construirá un nuevo tramo de línea, de 1.600 metros de longitud, al objeto de que tenga entrada en la nueva subestación que se está montando en el complejo industrial de Puertollano, perteneciente a la Empresa peticionaria. Las características de esta derivación son las mismas que las de la línea cuya modificación fué autorizada en la Resolución de la Dirección General de Industria de 28 de septiembre de 1960.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios